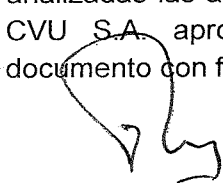


AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 04 de mayo de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "CVU S.A. o "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 210 420 280 014, representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, convienen lo siguiente:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/21 "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia". Luego de analizadas las ofertas presentadas, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Álvarez S.A., suscribiendo contrato a esos efectos con fecha 13 de diciembre de 2007.
- II) Por expediente N° 2011/10/003/0/143, el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación al Contrato Original para los trabajos previstos en el Proyecto de Ensanche de Banquinas en la Ruta. Luego de realizados los trámites correspondientes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a esos efectos con fecha 8 de julio de 2011.
- III) Por expediente N° 2540/2012, el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el 21 de diciembre de 2012 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 27 de diciembre de 2012.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/2793, el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 24 de octubre de 2013.
- V) Por expediente 1829/2013 el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos solicitados por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones, el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 28 de febrero de 2014.
- VI) Por expediente 1799/2013 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 14 de julio de 2014.
- VII) Por expediente 368/2015 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 3 (tres) meses, para continuar con los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 4 de junio de 2015.
- VIII) Por expediente 1647/2014 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato según los rubros, metrajes, montos y condiciones requeridos. Luego de analizadas las actuaciones, en Sesión de fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 15 de junio de 2015.



- IX) Por expediente N° 738/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y montos especificados en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de julio de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 29 de setiembre de 2015.
- X) Por expediente N° 1666/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con las tareas de Mantenimiento rutinario de acuerdo con lo previsto en el Objeto del presente contrato.
- XI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de abril de 2016 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia", de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO - NIVELES DE SERVICIO

Durante la vigencia del presente Contrato, se mantienen los Niveles de Servicio previstos en la Ampliación de Contrato de fecha 14 de julio de 2014/Artículo Séptimo – Niveles de Servicio.

CUARTO - PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$ 8:663.934,00 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

QUINTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$ 1.262.559,00 (pesos uruguayos un millón doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100).

SEXTO - PLAZO

El plazo total de la presente ampliación será de 3 (tres) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2007 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

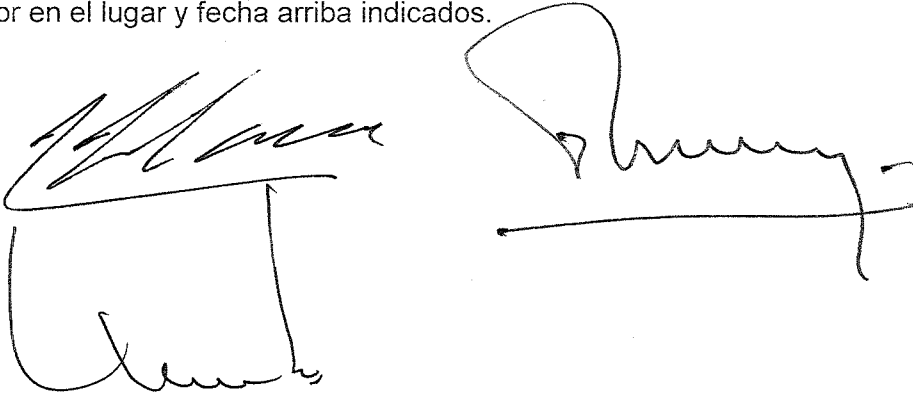
NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more legible. Both are written in a cursive style.

ANEXO I

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, rounded loop at the top and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, diagonal strokes.

Cuadro de metrajes para solicitud de ampliación de plazo y monto del Mantnimiento de Ruta 1, tramo ruta 45 a Colonia, Licitación M/21 desde enero 2016 hasta marzo 2016 inclusive.

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario (\$)	Metraje	Monto Básico Sin Impuesto	J (%)	Monto Imponible	Leyes Sociales (70,8%)
2044	Obras de arte menor y faja pública	Km/mes	1.650	657,900	1.085.535,00	0,19	206.252	146.026
2066	Calzada y Banquina	Km/mes	7.410	657,900	4.875.039,00	0,15	731.256	517.729
2405	Señalización Vial	Km/mes	3.400	657,900	2.236.860,00	0,13	290.792	205.881
4395	Obras de arte mayor	m/mes	50	3.426.000	171.300,00	0,2	34.260	24.256
915	Automóvil sin chofer	Veh.mes	40.800	6.000	244.800,00	0	0	0
930	Alojamiento para Dirección de Obra	pers.mes	16.800	3.000	50.400,00	0	0	0
							1.262.559	

Monto total Básico \$ 8.663.934,00
 IVA (\$) 1.906.065,48
 LSS (\$) 893.891,98
 Total (\$) 11.463.891,46